



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 26 AGO 2025

DECRETO N° 1867 /

VISTOS:

La causa Rol C-1600-2025, caratulada "Reitter con Ilustre Municipalidad de La Serena", seguida ante el 1º Juzgado de Letras de La Serena; el certificado de ejecutoria de fecha 16 de agosto de 2025; la sentencia definitiva de fecha 17 de julio de 2025, notificada con fecha 28 de julio de 2025; el estado de deuda por contribuyente, de fecha 11 de julio de 2025; la demanda de prescripción de acción de cobro de patente comercial, interpuesta en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 27 de mayo de 2025, por don José Fernando Reitter Díaz; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe un procedimiento judicial sobre prescripción de acción de cobro de patente municipal comercial adeudada caratulado **"REITTER CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA "**, ROL C-1600-2025, seguido ante el 1º Juzgado de Letras de La Serena, abierto en virtud de una demanda interpuesta por don José Fernando Reitter Díaz, con domicilio en sector Sindempart, Coquimbo, que se fundamentó en la inacción del municipio para exigir el cobro de la contribución de patente comercial adeudada, cumpliéndose los demás presupuestos legales de la prescripción, en relación al ROL N° 213925, por el periodo comprendido entre el segundo semestre de 2019 al segundo semestre de 2022, ambos inclusive.
- 2.- Que, con fecha 15 de julio de 2025, comparece el municipio de La Serena, a través de la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando se tenga a esta parte por allanada, respecto de las acciones de cobro de las patentes comerciales del período señalado en el numeral anterior. Que, enseguida, en el primer otrosí, se interpone demanda reconvencional, requiriendo el cobro por concepto de patente comercial adeudada, para el período comprendido entre el primer semestre de 2023 al segundo semestre de 2025, ambos inclusive, más intereses y reajustes.
- 3.- Que, la demanda fue acogida mediante sentencia definitiva de fecha 17 de julio de 2025, la que señala, en su parte resolutive, en lo que interesa, "Que se acoge la demanda principal de prescripción extintiva deducida en lo principal del escrito de folio 01, y, en consecuencia, se declara prescrita la acción de cobro derivada del cobro de la patente comercial rol N° 213925, correspondiente a segundo semestre de 2019 a segundo semestre de 2022, ambos inclusive, con sus respectivos reajustes e intereses".
- 4.- Que, la misma sentencia, en el numeral dos de la parte resolutive, señala "Que se acoge la demanda reconvencional de cobro de patente comercial deducida en el primer otrosí del escrito de folio 10 y, en consecuencia, se declara que José Fernando Reitter Díaz, ya individualizado, adeuda a la Ilustre Municipalidad de La Serena la patente rol N° 213925, correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025, con sus respectivos reajustes e intereses hasta la época del pago".
- 5.- Que, con fecha 16 de agosto de 2025, se certificó que la sentencia definitiva se encontraba ejecutoriada.

DECRETO:

1. **RECONÓCESE** contablemente la prescripción de las acciones de cobro de la deuda por concepto de patente comercial **ROL N° 213925**, por los periodos comprendidos entre el **segundo semestre de 2019** y el **segundo semestre de 2022**, ambos inclusive, cuyo titular es don **José Fernando Reiiter Díaz**, declarada por sentencia firme y ejecutoriada en la causa caratulada **"REITTER CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA"**, **ROL C-1600-2025**, seguida ante el 1º Juzgado de Letras de La Serena.
2. **REALÍCESE** el ajuste patrimonial que corresponda, ejecutando la rebaja del monto declarado prescrito, todo ello, por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, se acogió la demanda reconvencional deducida por el municipio de La Serena, tal como se señaló en el considerando cuarto.
4. **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada a través del correo electrónico
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENABORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- abogadajohanacortesb@gmail.com
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Cobranzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HM/RAH/MCM

